



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que mediante Resolución No. 174 del 12 de julio de 2011, se concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a OLGA ELVIRA PORTILLA DE BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.304.257, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 17 No0. 1-24 Barrio Lorenzo de Aldana, así: Demolición de calzada en concreto hidráulico, en una longitud de 5.00 metros por 0.40 metros de ancho y 0.20 metros de espesor. Demolición de andén en concreto rígido, para la construcción de una cada de inspección de 1.0 metro por 1.0 metro de ancho y 0.10 metro de espesor. Reposición de la estructura de pavimento en calzada en concreto hidráulico y una longitud de 5.00 metros por 0.40 metros de ancho y carpeta asfáltica de espesor 0.20 metros con relleno, sub base y base en material granular, especificaciones INVIAS. Reposición estructura de pavimento de andén en una longitud de 1.0 metro por un metro, relleno en material granular y base granular, losa en concreto reforzado y espesor de 0.10 metros con especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil once (2011) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES (fdo) Secretario de Planeación Municipal (e)proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo),Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA